

197038



197038

MEMORIA DESCRIPTIVA

de una

PATENTE DE INVENCION ECONOMICO-COMERCIAL

por

"UN SISTEMA DE SEGUROS Y AHORROS POR CUPONES MERCANTILES"

Cuyo registro se solicita por VEINTE AÑOS, para España y sus Posesiones, a favor de Don José Barbero Rodriguez, de nacionalidad española, residente en Madrid, calle de Vinaroz nº 3.-

Es mucha la importancia que en el decurso de la vida moderna han adquirido los seguros como garantía de la propiedad y fomento del desarrollo comercial e industrial.

Otro tanto puede decirse del ahorro, mediante el que se logra constituir una reserva económica de indudable utilidad para su beneficiario.

Ambas razones han movido al solicitante a idear un sistema que es objeto de la presente patente económico-comercial y con cuya adopción se logra una extraordinario expansión de los seguros y del ahorro, en forma además prácticamente gratuita para sus diferentes beneficiados.

Por este nuevo sistema se conseguirá la suscripción de pólizas de seguros y formalización de ahorros de innumerables personas que, a no ser por las facilidades que le son inherentes, jamás hubieran pensado en hacerlo, personas que quedarán de esta forma a cubierto de los riesgos objeto del seguro o en posesión de un ahorro sin que en la ma-

197038



50 o de ahorro para que, por medio de un agente, le sean dadas instrucciones y, en su caso, le formalice la contratación de un seguro o apertura de ahorro.

Cada vez que realice compras o verifique pagos por el servicio de que se trate en un establecimiento colaborador, obtendría el cliente nuevos cupones con los que podrá ir satisfaciendo las cuotas o primas del seguro, o bien incrementando su ahorro. En el caso de que no disponga de cupones, o los que posea no alcancen el valor suficiente, podrá abonar en metálico la diferencia, con lo que logrará si no obtener el seguro gratuitamente sí al menos una considerable bonificación.

Aparte de la loable misión de fomentar la virtud del ahorro o de la previsión, con el sistema que se trata de patentar se obtienen por sus participantes (empresa aseguradora, establecimientos y público) las ventajas que ennumeramos a continuación.

La compañía aseguradora no sufre perjuicio económico alguno porque se manejan cupones que de antemano ha cobrado en metálico a los establecimientos expendedores, mientras que contrariamente consigue un gran número de asegurados, ya que una parte del público en general ha de ser forzosamente cliente de los establecimientos colaboradores; además, obtendrá una cierta cantidad de la ingresada en caja como beneficio líquido, puesto que algunas personas perderán sus cupones o no los utilizarán para prestación del seguro, particularmente los clientes ocasionales de los establecimientos colaboradores; asimismo, obtendrá beneficios derivados de clientes que, iniciado un seguro por los cupones, deseen aumentar el capital de su póliza, llevando a cabo los consiguientes pagos

197038



80 o aumentos en moneda y, por último, será una eficaz propa-
ganda para la entidad la que gratuitamente le hagan los
comerciantes mediante anuncios y carteles en escaparates
explicando las ventajas que ofrecen a sus clientes, así como
también por las conversaciones públicas y familiares que
85 del sistema han de derivarse.

Los comercios colaboradores, no sufren tampoco quebranto
económico alguno, pues si bien satisfacen a la empresa ase-
guradora el importe de los cupones que regalan a sus clien-
tes, este importe lo compensan al no realizar descuentos
90 sobre el importe de las ventas realizadas como hasta ahora
se acostumbra a hacer beneficiándose por el contrario con
el incremento que adquirirán sus ventas estimuladas por la
consecución de cupones y la afluencia de nuevos clientes
atraídos por la ventaja del seguro o del ahorro.

95 El cliente, por su parte, no sale menos beneficiado, ya
que recibe siempre una bonificación en los desembolsos rea-
lizados en establecimientos colaboradores, bonificación que
le otorga la ventajas de un seguro o le constituye una fuen-
te de ahorro que puede siempre incrementar a voluntad en
100 la forma que desee.

Los seguros a contratar mediante los cupones objeto de
esta patente serán los corrientemente establecidos por la
empresa aseguradora, naturalmente rigiéndose todo ello con
las normas preestablecidas por la entidad y que no desvir-
105 túan en absoluto la esencialidad del invento.

Lo dicho es fiel reflejo de la idea original, debiendo
tomarse en sentido amplio y nunca en forma limitativa y
reservándose el petionario todos los derechos que le con-
cede la vigente Ley de Propiedad Industrial.

110

REIVINDICACIONES.

197038



Se reivindican a nombre y favor de Don José Barbero Rodríguez, de nacionalidad española, los términos siguientes:

PRIMERA.- Un sistema de seguros y ahorros por cupones mercantiles, caracterizado por establecerse una colaboración
115 entre una entidad aseguradora o de ahorro y una serie de establecimientos comerciales, industriales o profesionales de cualquier género, los cuales distribuirán gratuitamente entre sus clientes y en número proporcional al importe que
120 hayan de satisfacer por la compra o servicio realizado unos cupones con carácter de valores al portador, cuyo importe fué previamente satisfecho por los establecimientos a la entidad aseguradora o de ahorro, siendo tales cupones aplicables en cualquier momento ante dicha entidad para el pago de primas o cuotas fijadas según su estructura característica,
125 pudiendo realizarse estos pagos exclusivamente en cupones o bien en forma mixta de cupones y metálico.

SEGUNDA.- UN SISTEMA DE SEGUROS Y AHORROS POR CUPONES MERCANTILES.

Todo conforme queda descrito en la presente Memoria, que
130 consta de CINCO HOJAS mecanografiadas y foliadas por una sola cara.

Madrid, 16 de marzo de 1951.

ANTONIO FERNANDEZ PASCUAL
P. A.